

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)"

Nombre del Titular : Polambiente S.A.
Nombre del Representante Legal : Vicente Izquierdo Taboada
Dirección : Las Frambuesas 1173, Lampa

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)", la que deberá entregarse hasta el 25 de septiembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con María Fernanda Hurtado Roa, dirección de correo electrónico maria.hurtado@sea.gob.cl, número telefónico 229569113.

1. Descripción de proyecto

1.1 En el punto 1 del capítulo II de la DIA se indica que, “*Cómo ya se mencionó, la planta se encuentra construida en su totalidad, sin embargo, estas construcciones fueron ejecutadas en distintas épocas. El primer galpón de la propiedad se construyó hace más de 20 años para una actividad de bodegaje, pero totalmente ajena a este proyecto. Sin embargo, desde que el terreno se utiliza en la actividad del reciclaje de neumáticos, se definen 2 etapas de construcción*”. Al respecto, se solicita al titular aclarar si el proyecto corresponde a uno desarrollado por etapas, de acuerdo al artículo 14 del RSEIA. Además, se solicita completar la siguiente tabla para cada sub-fase, en caso de corresponder:

Fase Construcción	
Sub-fase 1	
Fecha estimada de inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Sub-fase 2	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Sub-fase 3	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase Operación	
Sub-fase 1	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Sub-fase 2	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Sub-fase 3	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.2 Respecto a la mano de obra, se solicita al titular aclarar cuál es la cantidad de trabajadores(as) máximo para cada fase del proyecto. Lo anterior, se solicita en atención a que el titular indica diferente número de trabajadores(as) a lo largo de la DIA. Por ejemplo, en el punto 2.8 del capítulo I de la DIA se presenta el siguiente cuadro:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

		AÑO 2009		AÑO 2010		2012 - 2015		AÑO 2016		2017 - 2024		AÑO 2025		AÑO 2026		2027 - 2075		AÑO 2076		MANO DE OBRA POR ACTIVIDAD
		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2		SEM 1	SEM 2		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2		SEM 1	SEM 2		SEM 1	SEM 2	
Fase construcción	Etapa 1		X	X																15
	Etapa 2						X													12
Fase operación	Etapa 1			X	X	X	X	X	X	X	X									40
	Etapa 2											X	X	→						50
Fase cierre																	X	X		20

Tabla 1: Cronograma general del proyecto

Mientras que, en punto 2.3 del capítulo II de la DIA se señala que, “Para completar la cantidad de operarios definitiva de la planta, se proyecta agregar un sistema adicional calculado para 30 personas más, tanto de agua potable como de alcantarillado, con lo que se completará una dotación de 53 personas”.

1.3 En el punto 3 del capítulo I de la DIA se señala: “En consecuencia, las superficies involucradas son las siguientes: • Terreno neto 17.000,00 m² • Superficies afectas a expropiación: 967,83 m² • Terreno útil total: 16.037,87 m² • **Total Construido: 3.417,07 m²**” (énfasis agregado). Luego, en el punto 2.5 del capítulo II de la DIA, el titular señala lo siguiente: “De acuerdo con la descripción previa de las edificaciones existentes, aquí se presenta en tabla un desglose detallado por edificio, y en algunos casos para sus respectivos recintos interiores específicos.

RECINTOS	SUPERFICIES (m ²)		
	1er PISO	2o PISO	TOTAL
Galpón antiguo y ss.hh. (año 2003)	958,80	171,40	1.130,20
Galpón de granulado	891,32	-	891,32
Oficinas y servicios generales	182,61	156,00	338,61
Bodega de tapetes	178,13		178,13
Recintos anexos varios	63,90		63,90
Planta producción tapetes	338,29	-	338,29
Galpón de trituración	409,60		409,60
Anexos a trituración y enfardado	47,61		47,61
Total	3.070,26	327,40	3.397,66

Tabla 3: Desglose de superficies construidas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Al respecto, en primer lugar, se solicita al titular aclarar las superficies declaradas ya que estas son distintas en diferentes puntos de la DIA, luego, se solicita al titular ampliar la presentación con la entrega de cartografía de todas las instalaciones y obras del proyecto presentadas en la DIA, junto con una tabla de superficies con sus respectivas coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 Sur, en formato PDF y KMZ. Además, de las partes indicadas en la tabla citada, se solicita incluir las instalaciones anexas como, por ejemplo, estanques de agua potable, fosas sépticas, transformadores eléctricos, estacionamientos (totales, visitas, personas en situación de discapacidad, bicicleta), entre otros. La información por aportar deberá ser trazable con los antecedentes requeridos en este ICSARA asociado al pronunciamiento indicado en el artículo 161 del RSEIA. Complementariamente, se solicita adjuntar toda la documentación que respalde los permisos de edificación, usos de suelo, y tipología de calles a las que enfrenta.

- 1.4 En el punto 3 del capítulo II de la DIA, el titular declara que, *“Como se mencionó anteriormente, la planta se encuentra construida en su totalidad y no se contemplan modificaciones o ampliaciones futuras”*. Luego, en punto 2.3 del capítulo II de la DIA se señala que, *“Para completar la cantidad de operarios definitiva de la planta, se proyecta agregar un sistema adicional calculado para 30 personas más, tanto de agua potable como de alcantarillado, con lo que se completará una dotación de 53 personas”*. Y, en el punto 4.3 del capítulo II de la DIA se indica: *“Para la etapa definitiva se agregará una enfardadora (compactadora) de neumáticos con la que se enfardarán los neumáticos que no sean ingresados a proceso, para ser exportados a India y otros lugares. No existirá ningún otro equipo nuevo”*. Al respecto, en primer lugar, se solicita al titular aclarar si se proyectan nuevas obras y luego, ampliar la información de todas las nuevas partes, obras o acciones que se consideran para las diferentes fases del proyecto.
- 1.5 En el punto 2.3 del capítulo II la DIA, el titular señala que *“Para el caso del agua potable, la misma Resolución N°035711 del año 2010, aprobó el abastecimiento mediante un pozo profundo con sistema de potabilización particular, autorizado también, igual que el sistema de alcantarillado, para un total de 15 personas”*. Luego, en la página 14 de la DIA, se señala que, *“La propiedad cuenta actualmente con un sistema de Red Húmeda para toda la planta con el fin de controlar los focos de incendio. Se abastece de agua mediante el pozo profundo existente en la propiedad, la cual se almacena en un estanque de polietileno con capacidad de 20 m³”*. Por otro lado, de acuerdo con Resolución sanitaria N° 3930 del 30-05-2022 emitida por la SEREMI de Salud RM, adjunta en Anexo 9.8 de la DIA, el sistema de agua potable se rechazó por las siguientes razones:

- *No adjuntar análisis bacteriológico del agua potable, dando cumplimiento a la normativa vigente y cuya fecha de presentación no supere un año desde la fecha de emisión del informe.*
- *No estar instalado ni funcionando el sistema de desinfección.*
- *Falta tapa en pozo de captación.*
- *Falta ventilación, rebalse y desagüe de estanque de almacenamiento.*
- *Entorno e interior del estanque no se encuentra limpio.*

Por lo tanto, en base a los antecedentes antes señalados, se solicita al titular:

- a) Indicar en coordenadas UTM, cartografía y archivo kmz desplegable en Google earth, la localización del o los pozos de agua, señalando el expediente y resolución asociada al Derecho de Aprovechamiento de Aguas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

b) Adjuntar análisis bacteriológico vigente del agua potable del o los pozos de agua.

1.6 Se solicita al titular aclarar las cantidades de agua (potable, riego de áreas verdes, red húmeda, industrial u otras) a utilizar en las fases de construcción, operación y cierre. Para ello, se solicita usar la siguiente tabla, con la estructura de datos señalada a continuación:

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Período	Consumo (l/s)
CONSTRUCCIÓN			
Consumo Doméstico			
Industrial			
Etc.			
OPERACIÓN			
Consumo doméstico			
Industrial			
Riego			
Etc.			
CIERRE			
Consumo Doméstico			
Industrial			
Etc.			
TOTAL			

1.7 El titular describe que el proyecto contempla 1.604 m² de áreas verdes (ver punto 2.4 del capítulo II de la DIA), al respecto se solicita aclarar la fuente de abastecimiento de riego e incluir dicha información en la tabla de la observación 1.6 del ICSARA.

1.8 En relación con el sistema de evacuación aguas lluvias descrito en punto 2.3 del capítulo II de la DIA, se solicita al titular ampliar los antecedentes con respecto a:

a) Presentar la memoria de cálculos del diseño del sistema de saneamiento de aguas lluvias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

- b) Presentar un programa de mantenimiento permanente de colectores y drenes de infiltración de aguas lluvias.
- c) Presenta la ubicación y distribución del terreno en que se encuentran las áreas verdes que serán receptoras de estas aguas, así como su distancia respecto a los cuerpos de agua y al estero Colina.
- d) Tipo de cobertura utilizada para los acopios de neumáticos fuera de uso (NFU).

1.9 En las tablas 9 y 10 de la DIA, se presenta el flujo vehicular de las sub-fases de construcción 1 y 2, respectivamente. Luego, en la tabla 25 de la DIA se presentan los flujos vehiculares de la fase de operación, indicando que se proyecta un total de 5.038 viajes por año, cuando el proyecto esté en plena operación. Al respecto, se solicita ampliar la presentación, incluyendo una tabla que describa el flujo vehicular en todas las fases del proyecto. Se debe desagregar por tipo de vehículo e incorporar indicadores tales como flujos diarios (veq/día) y flujos hora (veq/hora) Además, se debe complementar esta información con otra tabla, que incluya las dimensiones de estos vehículos (en metros).

1.10 En relación con el punto 4.1 del capítulo II de la DIA, en donde se describen las acciones de la fase de operación, se solicita al titular ampliar la presentación con lo siguiente:

- a) Detallar el origen de los Neumáticos Fuera de Uso que ingresan a la planta, se debe especificar el tipo de proveedores o actividades generadoras (empresas de transporte, desarmaduras, centros de acopio, faenas mineras, etc.).
- b) Describir en detalle los criterios técnicos y operativos que se aplican durante la “inspección visual” para aceptar o rechazar un cargamento de NFU.
- c) Detallar el procedimiento de manejo para los residuos impropios que puedan venir mezclados con los NFU y que sean detectados durante la recepción o el proceso (ej. trozos de metal, madera, plásticos, etc.). Se debe indicar cómo se segregan, dónde se almacenan temporalmente y cuál es su vía de gestión y disposición final.

1.11 En relación con los residuos domiciliarios generados durante la operación y cierre del proyecto, el titular presenta la cuantificación de éstos en la tabla 20 y en el punto 5.2 letra E del capítulo II de la DIA, respectivamente. Al respecto, se solicita al Titular rectificar el cálculo de producción per cápita (PPC) de acuerdo a los datos actualizados del Estudio “Diagnóstico y Catastro Nacional de Residuos Sólidos Domiciliarios” de la SUBDERE, año 2024, el cual corresponde a un PPC de 1,2 kg/hab/día disponible en:

https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/Sintesis%20Nacional_Diagn%C3%B3stico%20y%20Catastro%20Nacional%20de%20RSD%20Marzo_2024_0.pdf

1.12 En relación a las fuentes fijas de emisión durante la operación del proyecto, en el punto 4.9 del capítulo II de la DIA se señala: *“La etapa de operación actual cuenta con las siguientes fuentes fijas de emisiones, las cuales no variarán durante la etapa definitiva. A continuación, se presenta en tabla, cada una de las fuentes fijas existentes y consideradas:*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

FUENTES FIJAS	CANTIDAD	DETALLE
Filtro de mangas (captador de polvo)	1	
Grupo electrógeno de emergencia	1	19 KVA

Tabla 17: Fuentes fijas del proyecto

Por otro lado, en el Anexo 4 de la DIA, Informe de ruido y vibraciones, en el punto 4.5 del citado anexo se indican dos (02) filtros de manga

Al respecto, se solicita al titular ampliar la información con lo siguiente:

- a) Presentar un diagrama de los procesos identificando todos los procesos o equipos susceptibles de generar emisiones.
- b) Presentar un diagrama de los procesos identificando el Sistema de Captación de emisiones de todos los procesos o equipos susceptibles de generar emisiones.
- c) Realizar una caracterización de elementos y/o sustancias peligrosas que formarían parte del Polvo generado, identificar y cuantificar metales pesados, en caso de corresponder.
- d) Cuantificar eficiencia de los filtros utilizados, indicando, además, destino del material no retenido, especialmente partículas de diámetro menor a 2,5 micrones.

1.13 En relación con los dos (02) transformadores eléctricos identificados en terreno (ver imágenes 4 y 7 del acta de terreno N° 202513106121 del 29 de Julio de 2025, link: [Documento - 2025/07/29/de58-9d77-4857-9a89-804db4c037d6](#) y en consideración a la tipología de ingreso del proyecto al SEIA, se solicita:

- a) Entregar el detalle técnico de cada uno de los transformadores y sus respectivas autorizaciones de funcionamiento por parte de los organismos competentes.
- b) En relación con el aumento de potencia declarado para este proyecto, se solicita al titular profundizar y justificar técnicamente que estos equipos contarán con la capacidad para abastecer de energía de manera segura durante los *peaks* de consumo de la planta en operación.
- c) Presentar un desglose de los principales equipos declarados para la fase de operación del proyecto, indicando sus máximos de consumo y a cuál de los transformadores estará conectado.

1.14 En relación con la Bodega de Residuos Peligrosos identificada en terreno (ver imagen 6 del acta de terreno N° 202513106121 del 29 de Julio de 2025, link: [Documento - 2025/07/29/de58-9d77-4857-9a89-804db4c037d6](#)) y en vista de las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular indicar si existirán modificaciones a las instalaciones de residuos peligrosos existentes del proyecto.

1.15 En relación a la “Descripción Etapa de Cierre” (ver punto 5 del capítulo II de la DIA), se solicita al titular ampliar la presentación, adjuntando un protocolo de desmantelamiento de las instalaciones asociado en la fase de cierre del proyecto, el que deberá contener aspectos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

relativos al manejo de residuos sólidos, (peligrosos, no peligros, etc.), debiendo señalar aspectos tales como su almacenamiento, retiro, eliminación y/o valorización, entre otros, acreditando el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

2. Normativa de carácter ambiental aplicable

2.1 En términos generales, el titular presenta la normativa ambiental aplicable al proyecto en el capítulo V de la DIA. Al respecto, se solicita al titular rectificar todas las normas presentadas de acuerdo con formato de la Ficha Resumen indicada en el punto 6.10 de este ICSARA. Lo anterior, en atención a que el titular presenta la siguiente estructura incompleta, a modo de ejemplo la Ley 20.920 (ver página 8 del capítulo V de la DIA):

Fase del proyecto en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Forma de cumplimiento	Se dispone de recintos habilitados especialmente para la disposición de desechos. Estos serán debidamente declarados por el titular y retirados y dispuestos por una empresa externa autorizada por la Autoridad Sanitaria.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado de ingreso al RETC, registros de declaraciones y contrato con empresa autorizada para el retiro y disposición final de residuos generados.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro de manera que se dé cumplimiento a la norma.

D.S. N° 31/2016 del MMA

2.2 Se solicita al titular rectificar el Anexo 3 de la DIA, utilizando los parámetros, factores de emisión y recomendaciones indicadas en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana, año 2020 (<https://airerm.mma.gob.cl/guia-para-la-estimacion-de-emisiones-atmosfericas-en-la-rm/>). En particular, rectificar factores de emisión como los de tránsito de vehículos, combustión en motores, entre otros, y, además, incluir aquellas actividades emisoras no consideradas en la estimación de emisiones.

2.3 Se solicita rectificar el cronograma presentado en la Tabla 1 del Anexo 3 de la DIA. Para esto seguir los lineamientos del Capítulo 1 de la Guía del 2020, y contabilizar como años cronológicos a partir de la obtención de la RCA correspondiente (escenario futuro del proyecto en evaluación).

2.4 Se solicita rectificar las densidades consideradas para los residuos de escarpe, excavaciones y RESCON, presentadas en la Tabla 8 del Anexo 3 de la DIA. Para los primeros dos, considerar un peor escenario a partir de estudio de suelo; mientras que para RESCON, ser consistente con el desglose presentado en la mencionada tabla, indicar densidades para cada tipo de residuo y obtener un valor ponderado de acuerdo a la distribución presentada. Tener en cuenta que la densidad del hormigón y metales es bastante superior a $0,7 [t/m^3]$, y dentro de la distribución considerada estos materiales consisten en más del 50% de estos residuos.

2.5 Se solicita ampliar la presentación con una tabla que contenga los vehículos a utilizar en el proyecto, indicando tara, capacidad (en peso y en volumen) y peso promedio. Se aclara que el Informe de Estimación de Emisiones debe ser auto contenido, es decir, debe presentar toda la información y las descripciones correspondientes que permitan entender cómo se realizó la estimación de emisiones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

2.6 Se solicita ampliar la presentación del Anexo 3 de la DIA, con el detalle de todo material transportado en las fases del proyecto, incluyendo insumos, materia prima, residuos, etc.). Presentar por cada ruta diferenciada, la cantidad de materiales a transportar, tanto en toneladas como en metros cúbicos, indicando también sus densidades respectivas incorporando la tabla adjunta. Además, incluir las capacidades de los vehículos en toneladas y metros cúbicos, y determinar la cantidad de viajes como se explica a continuación:

- En primer lugar, se divide el volumen de material a transportar, por la capacidad en metros cúbicos del camión que lo transporta, luego, este resultado se debe redondear al entero superior.
- De forma paralela, se dividen las toneladas de material a transportar, por la capacidad en toneladas del camión que lo transporta, y al igual que en el caso anterior, este resultado hay que redondearlo al entero superior.
- Finalmente, el número de viajes de ida corresponde al máximo entre los dos resultados obtenidos anteriormente, puesto que de esta manera se asegura que no se sobrepase la capacidad de los camiones, tanto en volumen como en peso. Para obtener los viajes de ida y vuelta, se debe multiplicar el valor seleccionado por dos.

Ruta Origen - destino	Distancia (km)	Tipo de material a transportar	Volumen (m ³)	Densidad (ton/m ³)	Peso (ton)	Tipo de Camión	Capacidad (m ³)	Capacidad (ton)	Viajes (ida y vuelta)

2.7 Se solicita ampliar la presentación indicando cuáles son los equipos que alimentará el grupo electrógeno de emergencia, dado que se observa que su potencia es baja en el caso que se quiera apoyar los procesos productivos del proyecto.

2.8 Se solicita ampliar la presentación incluyendo en la estimación de emisiones las actividades de acondicionamiento mencionadas en el punto 2.3, página 14 de la DIA, dado que estas no fueron incluidas ni descritas en el inventario de emisiones.

2.9 Se solicita ampliar la presentación incluyendo en la estimación de emisiones lo proveniente de los filtros de mangas mencionados en el punto 4.9 de la DIA.

2.10 Se solicita al titular ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que considere la peor condición ambiental y que incorpore las observaciones antes señaladas, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.

D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

2.11 En el Anexo 4 de la DIA se presenta el informe de Ruido y Vibraciones. Al respecto, se solicita al titular ampliar la presentación, incluyendo la evaluación de la fase de cierre que no se consideró en el citado anexo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

2.12 En consideración de las observaciones del presente ICSARA, y en atención a que podrían existir nuevas partes, obras y acciones, se solicita al Titular actualizar el informe de Ruido y Vibraciones, en caso de corresponder. Se hace presente al Titular que la zona de homologación del área de influencia (AI) del proyecto, de acuerdo al **D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente**, corresponde a zona III y no a zona IV como presenta el titular en la DIA.

Patrimonio Cultural

2.13 En caso de que el proyecto considere movimientos de tierra, se hace presente al Titular que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional tipificado en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 del 1990 del Ministerio de Educación, “*Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas*”, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.

Vialidad

2.14 En relación a la normativa de carácter ambiental relacionada al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a. Resolución.N°1/1995 y su modificación. “Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que indica”.
- b. DS N°211/1991 “Norma sobre emisión de vehículos motorizados livianos”.
- c. DS N°4/1994 que “Establece la norma de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control.
- d. DS N°54/1994 que “Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica”.
- e. DS N°55/1994 que “Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados que indica”.
- f. Ley N°20879 que “Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos”

Se solicita aclarar y detallar el cumplimiento de cada una de estas normativas ya que no se encuentran dentro del capítulo V de la DIA.

3. Permisos Ambientales Sectoriales (PAS)

PAS 138

3.1 En relación con los antecedentes del PAS 138 presentados en el capítulo V de la DIA, particularmente, en punto 2.2 letra A. Se observa lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

- a) Se solicita al titular presentar la memoria de cálculo detallada que respalde el volumen útil de 5,4 m³ para la fosa séptica proyectada.
- b) Se deberá detallar los cálculos realizados para dimensionamiento de la superficie y longitud de los drenes de infiltración, por lo cual debe detallar:
 - El caudal de diseño (m³/día).
 - La tasa de infiltración del suelo (L/m²/día), la cual debe estar debidamente justificada y respaldada por los resultados del estudio específico.
 - La fórmula y metodología utilizadas para determinar la superficie de infiltración requerida.
- c) El Titular deberá precisar el plan de manejo de lodos, indicando:
 - La frecuencia estimada de retiro de lodos de la fosa séptica.
 - El compromiso de que tanto el transporte como la disposición final de los lodos se realizarán exclusivamente a través de empresas que cuenten con la autorización sanitaria vigente para dichos servicios, manteniendo los registros correspondientes para su fiscalización.
- d) Se solicita indicar si contarán con un sistema alternativo de disposición de efluente, en caso de contingencias o periodos de lluvia que impidan el uso indicado.
- e) Indicar el distanciamiento desde el área de infiltración a cualquier fuente destinada a producción de agua para consumo humano (formal o informal).

PAS 140

- 3.2 En relación con los antecedentes del PAS 140 presentados en el capítulo V de la DIA, particularmente, en punto 2.2 letra B. Se observa lo siguiente:
- a) Se solicita al Titular que describa en detalle las características constructivas de todas las zonas destinadas al acopio de residuos no peligrosos (domésticos, industriales y de construcción), para todas las fases del proyecto.
 - b) Se solicita al Titular que presente una tabla que relacione la generación mensual estimada para cada residuo (doméstico, alambre, tela), la capacidad máxima del contenedor o zona de acopio, y la frecuencia de retiro.

PAS 142

- 3.3 En relación con los antecedentes del PAS 142 presentados en el capítulo V de la DIA, particularmente, en punto 2.2 letra C. Se observa lo siguiente:
- a) Se solicita al Titular rectificar el inventario de residuos peligrosos de la fase de operación, incorporando los “envases contaminados” que hayan contenido sustancias peligrosas (ejemplo Isocianato de poliuretano). Se deberá estimar la cantidad a generar (kg/mes) y asegurar que su manejo y almacenamiento se ajusten a las características de la bodega RESPEL descrita.
 - b) Se solicita al Titular complementar la descripción del sitio de almacenamiento de RESPEL utilizado durante la fase de construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

- c) El titular deberá tener presente que las características constructivas del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos deberán no solo dar cumplimiento a las disposiciones del D.S. 148/2003 del MINSAL, sino que también deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a la resistencia al fuego de los materiales que la conformen. De acuerdo con ello, se deberá evaluar la carga combustible almacenada al interior de estos recintos al momento de definir la materialidad de sus muros.

Pronunciamento 161

3.4 En relación a los antecedentes del Pronunciamento 161 presentados en el capítulo V de la DIA, particularmente, en punto 2.2 letra D. Se observa lo siguiente:

- a) Se solicita al Titular que complemente el anteproyecto de medidas de control, describiendo específicamente las acciones durante la manipulación de isocianato en la máquina mezcladora.
- b) Se solicita al Titular detallar el plan de prevención y control de incendios, especificando:
- i. La carga combustible estimada para las principales áreas de riesgo (patio de acopio de NFU, bodega de producto terminado y áreas con colectores de polvo).
 - ii. El diseño y cobertura de la red húmeda, indicando que cumple con la normativa pertinente para la carga combustible existente.
 - iii. Las medidas específicas de prevención en el patio de acopio de neumáticos, tales como la distancia de segregación entre pilas de neumáticos y hacia los deslindes del predio.
- c) Se solicita al Titular presentar un inventario único, consolidado y completo de todas las sustancias peligrosas utilizadas en el proyecto. Para cada sustancia se deberá indicar:
- i. Clasificación de peligrosidad y división de riesgo según NCh 382.
 - ii. Cantidad máxima de almacenamiento en la instalación.
 - iii. Hoja de Datos de Seguridad (HDS) actualizada.
- d) Se solicita al Titular describir en detalle todos los lugares de almacenamiento de sustancias peligrosas (ya que en la DIA se menciona por ejemplo cilindros de gases para soldadura, entre otras sustancias peligrosas), incluyendo:
- i. Las condiciones de almacenamiento.
 - ii. Las características de las instalaciones para demostrar que cumple con las condiciones para ser considerada una bodega común para sustancias peligrosas, según lo estipulado en el D.S. N°43/2015 del MINSAL.
- e) El titular deberá indicar el tipo de carpeta que tendrá las zonas de estacionamientos y vías de circulación vehicular al interior de la instalación (asfalto, hormigón, maicillo, gravilla u otro).
- f) Se solicita al Titular que aclare si el estanque de almacenamiento de petróleo de 1 m³ es de instalación superficial o enterrada. Adicionalmente, deberá complementar la descripción del proyecto detallando las características técnicas y de seguridad de dicha instalación que demuestren el cumplimiento de la normativa específica que le aplica.
- g) En caso de efectuar proceso de carga de baterías, deberá indicar las características constructivas del recinto con su resistencia al fuego incluida las puertas de carga general o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

de salida de emergencias. Además, deberá adjuntar las medidas de seguridad del proceso en especial las condiciones de ventilación del lugar. Adjuntar el compromiso de ejecutar la instalación eléctrica a prueba de explosión.

PAS de competencia DGA

3.5 En relación con las preguntas realizadas en este ICSARA, se solicita al Titular analizar la aplicabilidad de los PAS 156 y 157, de corresponder.

General

3.6 En atención a las observaciones sobre permisos ambientales sectoriales y aquellas que determinen nuevos PAS, se solicita al Titular presentar cada PAS actualizado y autocontenido en la próxima Adenda.

4. Acerca de si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente

Área de Influencia

Medio Físico

4.1 En relación a la caracterización del componente agua (ver letra C.4 del capítulo III de la DIA) se solicita ampliar la información con lo siguiente:

- a) Se solicita caracterizar la componente hidrogeología, pruebas hidráulicas, dirección de flujo, entre otros componentes esenciales, en atención a que el titular declara la extracción de aguas subterráneas.
- b) En línea con lo anterior, se solicita al titular ampliar los antecedentes e indicar la profundidad de la napa freática en el área del proyecto para la época más crítica del año (menor profundidad) y relacionar esta altura con la máxima profundidad (excavaciones) que poseen las obras proyectadas. Para verificar lo anterior, se deberá adjuntar un plano de elevación en escala 1:500 o similar con los respectivos detalles.
- c) Cabe mencionar que, para identificar el periodo ambientalmente más desfavorable se recomienda al titular identificarlo y justificarlo en base al comportamiento estacional y variaciones mensuales históricas medidas e identificadas en pozos cercanos al proyecto, para lo cual puede consultar en el observatorio georreferenciado del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente enlace: <https://snia.mop.gob.cl/observatorio/>

4.2 En línea con lo anterior y en relación con la extracción de aguas subterráneas, se solicita:

- a) Informar cuánto caudal total va a requerir para abastecer el requerimiento del proyecto.
- b) Evaluar el impacto por la extracción de agua que se solicita aclarar en el punto anterior (l/s), por el tiempo de vida útil que durará el proyecto. Lo anterior, en atención a que no se presentan antecedentes respecto a una evaluación ambiental previa de los potenciales efectos de la extracción de aguas, en el que se incluya el caudal requerido para este proyecto en la vida útil definida en esta DIA (50 años).
- c) Identificación de los usuarios y sus derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas otorgados en el área de influencia del proyecto, en un radio representativo de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

por ejemplo 200 metros o 1 km, u otra distancia representativa que determine el titular mediante sustento técnico, señalando puntos de captación y sus Coordenadas (UTM Datum WGS84), en un plano a escala adecuada, archivo kmz desplegable en Google earth® y en tabla resumen. Se recomienda revisar entre otros, los antecedentes del Catastro Público de Aguas de DGA y se analice su relación con el proyecto.

- d) Especificar los usos de las aguas identificadas en el punto anterior, dentro de los cuales al menos debe considerar las fuentes de agua tales como Agua Potable Rural (APR), fuentes para uso doméstico, fuentes para riego, fuentes para uso industrial, entre otros, que pueden verse afectadas por la extracción de agua por el proyecto.
- e) Se solicita que la aclaración sea incorporada en la Tabla de la Observación 1.16 del presente ICSARA (tabla resumen consumos hídricos).

4.3 En relación a la caracterización del componente agua (ver letra C.4 del capítulo III de la DIA) se solicita ampliar la información con lo siguiente:

- a) Identificar en cartografía en escala 1:1.000 o similar y en archivo digital kmz, que pueda ser desplegado en Google earth®, los cauces naturales y artificiales existentes (abiertos o entubados; canales, acequias, zanjas) y representarlos en conjunto con las partes y obras del proyecto (Edificaciones, Descarga de aguas lluvias, Caminos de acceso, Caminos internos, LMT u otros). La identificación de cauces debe ser ejecutada a escala de proyecto e independientemente de las cartas IGM u otro antecedente previo, estableciendo la red hídrica existente, se encuentre ésta operativa o en desuso, se trate de cauces continuos, discontinuos, entre otras situaciones.
- b) Indicar nombre oficial del cauce o asignar uno para su identificación, tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo (l/s y m³/h), ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia, m).
- c) Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda.
- d) Medidas contempladas a fin de evitar impacto sobre las aguas de los cauces colindantes en caso de accidente y/o derrames.
- e) Identificar obras de agua y su respectiva autorización.

4.4 En relación al Anexo 7 de la DIA, “Caracterización de Fauna, Flora y Vegetación”, se solicita al Titular ampliar la información sobre la metodología utilizada para el levantamiento de información en terreno el cual se realizó el 25 de enero del 2025, dado que esta no se describe en detalle como por ejemplo la metodología para los mamíferos quirópteros. Por lo tanto, se requiere que se realice una campaña para el grupo de los quirópteros, utilizando metodología apropiada y considerando los criterios de evaluación en el SEIA: contenidos técnicos para campañas de terreno de fauna terrestre y validación de datos. Lo anterior se sustenta que, en la Región Metropolitana, es común la presencia de la especie *Tadarida brasiliensis* y, en general, de todas las especies de la familia *Molossidae*, que según bibliografía son descritas como “antropófilas” debido a su marcada preferencia por utilizar edificaciones humanas como refugio diurno en zonas urbanas y semiurbanas (Rodríguez-San Pedro A., JL Allendes, P. Carrasco-Lagos y RA. Moreno, 2014, Murciélagos de la Región Metropolitana de Santiago, Chile).

Área de Influencia Medio Humano

4.5 Se solicita al titular presentar los medios de verificación del levantamiento de las entrevistas semiestructuradas y las notas y/o bitácoras de la observación de campo mencionadas en el punto 5.1.1 del Anexo 5 de la DIA, considerando los siguientes puntos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

- a) Las pautas y/o bitácoras de las entrevistas realizadas (en formato pdf, y escaneadas si fueron realizadas a mano),
- b) Presentar fechas y horarios en cual fueron realizadas las entrevistas,
- c) Presentar los resultados (entrevistas y transcripción de ellas),
- d) Presentar los grados de saturación de ellas,
- e) Consentimientos informados de todas/os las/os entrevistadas, debido a que no se encuentran en el Anexo C mencionado en el Anexo 05 de la DIA.
- f) Justificar metodológicamente la elección de la localización los entrevistados seleccionados para las campañas de terreno.

4.6 Se solicita al titular analizar las características etarias y de género de las personas entrevistadas de manera de poder determinar si se presentan las características adecuadas para poder *“visibilizar la existencia de hombres y mujeres en el AIMH de un proyecto determinado, así como las diferencias y desigualdades de género que pueden ser relevantes para la predicción y evaluación de impactos ambientales”*, tal como lo menciona el instructivo *“Descripción del área de influencia del medio humano con enfoque de género”* (Ver párrafo 4 de la página 3 en el siguiente enlace: https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/02/06/oficio_n_171649_instructivo_descripcion_area_de_influencia_medio_humano_con_enfoque_de_genero.pdf).

4.7 Se solicita al titular localizar espacialmente a través de una representación cartográfica, en un plano a escala adecuada, y en formato kmz, en el área de influencia los siguientes polos de atracción:

- a) Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Centro Comunitarios, Iglesias, etc.,
- b) Paraderos del transporte público y colectivos,
- c) Áreas verdes, servicios de salud, establecimientos educacionales,
- d) Realizar una tabla síntesis la cual incluya los polos de atracción localizados en la/s cartografía/s solicitadas con las distancias aproximadas.
- e) Se solicita al titular relacionar los factores generadores de impactos con los polos de atracción, y realizar el respectivo descarte de las letras b), c) y d) del artículo 7 del RSEIA.

4.8 Se solicita al titular actualizar el Anexo 5 de la DIA incorporando *“Guía para la predicción y evaluación de impactos sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA”* (SEA, 2025), y en particular la *“Tabla 1. Ejemplos de Factores Generadores de Impactos (FGI)”* (pp. 43-44), la *“Tabla 2. Elementos o componentes del medio ambiente del objeto de protección en el SEIA de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos – incluidos los GHPPI– art. 7° del Reglamento del SEIA”* (p. 46), la *“Tabla 3. Identificación de alteraciones o impactos directos e indirectos”* (pp. 49-50), la *“Tabla 4. Matriz causa-efecto. Medio Humano indígena y no indígena”* (p. 52), y la *“Tabla 5. Matriz causa-efecto. Inclusión de ECC”* (p. 54) tanto para el análisis como para el descarte del Artículo 7 del RSEIA.

4.9 Se solicita al titular aclarar la cantidad de entrevistas aplicadas, ya que menciona que realizaron 40, sin embargo, en la tabla 3 y figura 2 del Anexo 5 de la DIA se visualizan solo 12 entrevistas.

4.10 A partir del punto 5.1.2 y la figura 7 del Anexo 5 de la DIA, se solicita al titular ajustar el Área de Influencia del Medio Humano (AIMH) debido a que no cuenta con una definición de límites claros, por lo anterior, el titular debe aplicar los criterios 6, 12, 13, 15, 16 y 17 de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

menciona la “Guía para la Descripción del Área de Influencia” (SEA, 2017, disponible en el siguiente enlace: https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2017/06/30/14314web_area_de_influencia.pdf).

4.11 Se solicita al Titular incorporar un estudio de movilidad que contenga todo lo relacionado al descarte del literal b) del artículo 7 del RSEIA, tales como flujos vehiculares, tipo de vehículos, rutas de ingreso y egreso del proyecto, tiempos de desplazamiento para todos los modos de transporte, entre otros, considerando la fase del proyecto; construcción, operación actual, operación proyectada, y cierre. Este documento debe respaldar lo mencionado en el capítulo “Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley” y con el resto de los antecedentes que refieran a vialidad en el proyecto. Algunos de los elementos que debe incorporar el estudio de movilidad es:

- a) Rutas de ingreso y egreso en los diferentes modos (vehículos privados, transporte público, peatones y ciclos). Es necesario considerar los puntos de atracción de viajes hacia y desde el proyecto.
- b) Definir un área de influencia del proyecto para el descarte del literal 7b)
- c) Identificar los principales conflictos entre los diferentes modos.
- d) Catastro de las facilidades peatonales, vehiculares y de ciclos, con tal de verificar la correcta circulación en los diferentes modos de transporte.
- e) Indicar los anchos efectivos de circulación peatonal y el estado de los paraderos, veredas, acera y calzada, en el área cerca del proyecto, principalmente en las rutas de entrada y salida definidas para peatones.
- f) Análisis de los niveles de servicio de todos los modos de transporte para cada fase del proyecto indicando si los flujos asociados al proyecto impactan significativamente a los tiempos de desplazamiento dentro del área de influencia definida.
- g) En caso de encontrar conflictos propios del proyecto, se solicita proponer soluciones factibles para dichos conflictos, que puedan mejorar la operación del proyecto.

Adicionalmente, se solicita al titular que, en el estudio de movilidad, todos los documentos que hagan referencia, por ejemplo, a los flujos vehiculares, deben hacerlo en relación al estudio de movilidad.

Finalmente, se hace presente al Titular que debe considerar que todas las rutas peatonales proyectadas durante las fases del proyecto deben cumplir con los criterios de accesibilidad universal y Ruta Accesible establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) y la DDU 351, de tal modo de no obstruir la libre circulación de los usuarios del área de influencia.

4.12 Se solicita que todos los cálculos y planimetrías generadas en el informe de movilidad, vengán incorporadas como anexos, en formato Excel, PDF, DWG, KML/KMZ según corresponda. Además, se deben incorporar las modelaciones de transporte realizadas en el archivo del modelo respectivo (transyt, saturn, etc.). Además, se solicita que toda la información presentada, sea concordante entre sí, esto quiere decir entre el estudio de movilidad, descripción del proyecto, estimación de emisiones, etc.

4.13 Se solicita presentar un kmz del proyecto, que contenga el área de influencia, rutas de ingreso y egreso vehicular y peatonal, puntos de medición, accesos del proyecto, equipamientos, entre otros. Lo anterior, considerando todas las fases del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

- 4.14 Se solicita incorporar análisis en los accesos considerando lo indicado en el punto 2.4.4 de la OGUC, verificando principalmente, la distancia hasta la intersección más próxima. Además, realizar análisis con modelación AutoTurn, con tal de verificar que los vehículos puedan realizar las maniobras de ingreso y egreso en simultáneo. Lo anterior, para todas las fases del proyecto. Además, se debe detallar y aclarar el uso definido para cada acceso (por ejemplo, si el mismo acceso se usará para todas las fases del proyecto).
- 4.15 Se solicita complementar la información sobre los otros proyectos que se encuentran en el Área de Influencia, incorporando una tabla que indique elementos como el estado actual de estos proyectos, el inicio de operación, entre otros.
- 4.16 Se solicita habilitar espacios de almacenamiento en el interior del proyecto para la detención transitoria de un vehículo, tanto para la fase de construcción como para la fase de operación. La detención vehicular no se puede hacer en Bien Nacional de Uso Público.
- 4.17 Se solicita mejorar el análisis de la vialidad en el sentido de corroborar que las vías donde se definen las rutas de transportes en la fase más desfavorable que correspondería a la fase de operación en máxima capacidad, son aptas y tienen la capacidad suficiente para recibir los nuevos flujos. Se solicita, además, que estas rutas no se realicen por sectores residenciales.
- 4.18 Se solicita incorporar un capítulo de catastro de la situación actual en la vialidad que presenta mayores conflictos del área de influencia. Este debe tener la siguiente estructura.
- a. Tipo y estado de pavimentación de calzadas, aceras y veredas.
 - b. Líneas oficiales, líneas de edificación y perfil de tipo de vías según IPT respectivo.
 - c. Categorías de las vías.
 - d. Catastro operativo.
 - e. Catastro de mobiliario público.
 - f. Catastro de facilidades para peatones y personas con movilidad reducida.
 - g. Catastro de facilidades para ciclos (anchos de ciclovías, sentido de tránsito, conexiones entre ellas, segregación y demarcación, elementos de seguridad y obstáculos).
 - h. Catastro de los servicios y facilidades para el transporte público.
 - i. Catastro de estructuras mayores.

Fase de operación máxima capacidad

- 4.19 Se solicita que los flujos inducidos por el proyecto se estimen de acuerdo al DS30/2019 del MTT.
- 4.20 Se solicita que todo lo relacionado a la modelación de transporte, se ajuste de acuerdo al DS30/2019 del MTT. Además, se solicita detallar claramente cada uno de los escenarios modelados (escenario actual, escenario base, escenario con proyecto a máxima capacidad).
- 4.21 Se solicita que las mediciones vehiculares utilizadas para representar la situación actual del proyecto no tengan una antigüedad mayor a la de 1 año, considerando la presentación del estudio o justificar de manera adecuada las proyecciones utilizadas. De acuerdo a esto último mencionado, no se debe usar fuentes de información con una antigüedad de más de 5 años (considerando la presentación de la DIA).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

- 4.22 Se solicita que las mediciones se realicen en las intersecciones más relevantes de las rutas de ingreso y egreso del proyecto.
- 4.23 Se solicita incorporar los resultados de la modelación a nivel de arco comparando todos los escenarios evaluados y considerando al menos los tiempos de viaje, grado de saturación y flujos.
- 4.24 Se solicita complementar el análisis realizado para determinar los niveles de servicio para los modos de transporte de bicicletas, transporte público y caminata, corroborando las superficies utilizadas (por ejemplo, el área efectiva de desplazamiento) o las dimensiones de la infraestructura (ciclovías y paraderos). No se deben usar valores estándares para determinar los niveles de servicio.
- 4.25 En el análisis peatonal, específicamente para la densidad peatonal, se debe verificar en el sector más desfavorable, el cual debe considerar el ancho de vereda efectivo, es decir, el ancho total de la vereda menos los obstáculos que se presenten (postes, grifos, árboles, etc.). Además, es necesario considerar que los peatones no circulan apegados al cerco (límite predial) o cercano al borde de la vereda. Considerar lo indicado en el H.C.M. (*Highway Capacity Manual*).
- 4.26 Se solicita considerar en la estimación de niveles de servicio respectivo de la capacidad de la vía, considerar una situación real y además la situación teórica. Por ejemplo, en calles de dos vías, donde una se use como estacionamiento, no se debería considerar una capacidad de dos vías sino de una. Lo anterior, se debe comparar con la situación teórica, que es cuando se consideran ambas pistas. Además, se solicita describir detalladamente la red de modelación usada (tipos de arco, capacidades, etc.).
- 4.27 Se solicita que las comparaciones de tiempos entre los distintos escenarios planteados para este proyecto no utilicen (solamente) las variaciones promedio entre cada uno de estos mencionados escenarios, sino que, además, se incorporen las variaciones máximas de flujos u otros indicadores. Lo anterior, a considerar como parte de la conclusión del estudio de movilidad.

Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos.

- 4.28 En base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular actualizar el análisis de descarte para todos los literales del art. 5 del RSEIA, presentando, además los antecedentes que permitan confirmar o justificar la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias establecidos en el mencionado artículo. Se solicita al titular utilizar las siguientes guías para fundamentar su descarte:
- Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación del efecto sinérgico asociado a impactos por ruido sobre la salud de la población (SEA, 2022).
 - Guía para la evaluación ambiental del riesgo para la salud de la población (segunda edición) (SEA, 2023).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

4.29 En base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular actualizar el análisis de descarte para todos los literales del art. 6° del RSEIA, presentando, además los antecedentes que permitan confirmar o justificar la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias establecidos en el mencionado artículo.

4.30 De acuerdo a lo señalado en el Manual de Normas y Procedimientos para la Conservación y Protección de Recursos Hídricos (aprobado mediante Res. Ex. DGA N°4000/2023), “*Una autorización no ambiental o sectorial que permita extraer agua (como son los otorgamientos de Derechos de Aprovechamiento de Aguas o regularizaciones en sede judicial), no exime al titular de un proyecto o actividad – que pretende hacer uso de ese recurso- de realizar la predicción y evaluación de todos los potenciales impactos vinculados con la actividad de extraer*”. En este sentido, la autorización sanitaria sectorial, no exime al titular de evaluar el impacto en el recurso hídrico producto del ejercicio de ese derecho de aprovechamiento (materia en consulta). Para tal efecto, el titular tendrá que indicar la magnitud, duración y extensión del impacto, por lo tanto, el titular debe evaluar el impacto ambiental producto de la extracción de aguas subterráneas, considerando el escenario más conservador (Operación definitiva) y aplicando el análisis del impacto con cambio climático, por toda la vida útil del proyecto (50 años).

4.31 Se solicita al titular actualizar el análisis de si se generan o presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del recurso agua. Según lo establecido en el Artículo 6° del, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe analizar los efectos del artículo 11° de la Ley 19.300. Para dicho análisis se solicita considerar la entrega de antecedentes cuantitativos (al momento de considerar magnitud, extensión, duración) en orden a establecer:

- a) Si se afecta la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro, aplicado a la calidad y cantidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos,
- b) Si se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso, referido a la alteración de cauces y álveos de aguas superficiales,
- c) Si se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas.
- d) Énfasis en recursos escasos, únicos o representativos (en el caso, por ejemplo, de que existe declaración de restricción o de prohibición de un determinado sector del acuífero).

Letra c): Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

4.32 A partir del punto 5.1.3 del Anexo 5 de la DIA, se solicita al titular realizar el descarte del artículo 7 letra b) del RSEIA, en base a la “Guía Para la Descripción de la Acción del Transporte Terrestre en el SEIA” (SEA, 2017), (disponible en el siguiente enlace: https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2017/11/24/guia_transpport_171122_w eb.pdf) considerando los siguientes puntos:

- a) Territorio que abarca el transporte.
- b) Modo del transporte y tipos de vehículos.
- c) Caminos y vías por la que se realiza el transporte.
- d) Instalaciones de origen y destino de la carga a transportar.
- e) Carga peligrosa y no peligrosa y tipos de embalaje.
- f) Cantidad de carga a transportar y periodicidad o frecuencia de viajes.
- g) Instalación para la mantención y lavado de vehículos de transporte.
- h) Obstrucción o restricción a la libre circulación.
- i) Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
- j) Si considera alguna medida de control vial.
- k) Y cualquier información utilizada para la caracterización del flujo del transporte terrestre.

4.33 De acuerdo con el punto 5.1.3 del Anexo 5 de la DIA;

- a) En relación con el tema vial, se solicita al titular presentar la situación actual, situación basal y situación con proyecto, indicado qué información cuantitativa, cualitativa, modelos, encuestas, u otra metodología, tuvo a la vista para determinar que el proyecto, no afectará de manera significativa la circulación en las calles, el nivel de servicio, la conectividad, los tiempos, las distancias de desplazamientos en trayectos y viajes de los grupos humanos ubicados en el área de influencia del proyecto, incluyendo locomoción colectiva y uso de bicicletas, y si contempla medidas de control, descartando posibles efectos a la letra b) del Artículo 7 del RSEIA.
- b) Se solicita al titular actualizar el descarte de los impactos del artículo 7 letra b) del RSEIA, proporcionando antecedentes técnicos que cuantifiquen en todas las fases (situación con y situación sin proyecto), los flujos y tiempos de desplazamientos, aclarando si estos se verán afectados por la ejecución del proyecto.

Estos antecedentes deben ser incluidos en la siguiente tabla:

Tiempos de desplazamiento Vehicular			
Fase	Construcción	Operación	Cierre
Situación actual			
Situación basal			
Aumento o disminución (en unidad de tiempo)			
Análisis general que respalde el descarte			
Tiempos de desplazamiento Peatonal			
Fase	Construcción	Operación	Cierre
Situación actual			
Situación basal			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Aumento o disminución (en unidad de tiempo)			
Análisis general que respalde el descarte			
Tiempos de desplazamiento Ciclos (bicicletas, bicicletas eléctricas, scooters)			
Fase	Construcción	Operación	Cierre
Situación actual			
Situación basal			
Aumento o disminución (en unidad de tiempo)			
Análisis general que respalde el descarte			
Tiempos de desplazamiento Transporte Público			
Fase	Construcción	Operación	Cierre
Situación actual			
Situación basal			
Aumento o disminución (en unidad de tiempo)			
Análisis general que respalde el descarte			

4.34 De acuerdo con lo solicitado en el presente ICSARA, se solicita al titular actualizar el descarte del Artículo 7 del RSEIA y el Anexo 5 de la DIA.

Monitoreos Participativos

4.35 En relación con el Capítulo VIII de la DIA, se solicita al titular justificar técnicamente la no incorporación de monitoreos participativos, dado que esto es un requisito mínimo según el punto b.7 del Artículo 19 del RSEIA.

Plan de Seguimiento

4.36 En relación con el Capítulo VII de la DIA, y en consideración de las observaciones del ICSARA, se solicita al titular justificar técnicamente la no incorporación de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes, dado que esto es un requisito mínimo según el punto b.7 del Artículo 19 del RSEIA.

Resumen Art. 11 Ley 19.300

4.37 En relación con los antecedentes presentados por el Titular en la DIA, que justifican la inexistencia de efectos características o circunstancias del art. 11 de la Ley y tomando en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

consideración las observaciones precedentes se solicita actualizar, para las tres fases del proyecto, dicho análisis consolidando la información en la correspondiente Ficha Resumen, acorde al formato presentado en este ICSARA.

5. Plan de prevención de Contingencias y Emergencias

- 5.1. Se solicita al titular ampliar la presentación complementando el Plan de Contingencia y el Plan de Emergencia, adjuntos en el Anexo 8 de la DIA, de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 2 del Título VI del DS N°40/2012 del MMA, incluyendo un compromiso de presentar un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente) y a los organismos con competencia en la materia, en caso que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental, el que deberá considerar a lo menos lo siguiente:
- a) Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.).
 - b) La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire).
 - c) La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies).
 - d) Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
- 5.2. En relación con el sistema de detección y extinción de incendios descrito en el Anexo 8 de la DIA, se observa que el titular no detalla el tipo, la cantidad ni la capacidad de los extintores contemplados, ni entrega información específica sobre la red húmeda. Si bien en el plan de emergencias se incluye un plano, este no contiene una leyenda que permita interpretar la simbología utilizada, lo que impide verificar si el sistema propuesto cubre adecuadamente todas las áreas destinadas al almacenamiento de NFU y residuos no peligrosos valorizados. Por lo tanto, se solicita ampliar la información relativa al sistema de detección y extinción de incendios, presentando el estudio de carga de combustible utilizado para realizar el cálculo de la instalación de los sistemas de incendio, de manera que se garantice su cobertura en la totalidad de las zonas que forman parte del proyecto.
- 5.3. En relación a otros combustibles indicados en pagina 14 de la DIA: *“Existe un estanque de petróleo y otro de GLP, ambos con su respectivo surtidor, y se utilizan para cargar los equipos de carga empleados en los procesos”* y las acciones de mantención indicadas en punto 4.4 de la DIA: *“Lubricación, limpieza y cambios de aceite, en períodos mensual, semestral o anual, según la maquinaria a la que corresponda. Para estas actividades se emplean productos desengrasantes y anticongelantes, entre otros Los insumos considerados en estas actividades son los siguientes: - Flushing Oil para el lavado de motores y piezas - Desengrasante Biodieléctrico evaporación rápida para el lavado de pernos, cuchillas y máquinas - Antifreeze 33% como anticongelante grúas horquillas y*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

rectificadora - Air Seal que es un sellante de ruedas Manitou". Se solicita al Titular ampliar los antecedentes y proponer medidas para evitar el detrimento de los recursos hídricos.

- 5.4. Se solicita al titular ampliar los antecedentes con respecto al grupo electrógeno, incorporando medidas para evitar el detrimento de los recursos hídricos.
- 5.5. Respecto del Plan de Contingencia y Emergencia adjunto en el Anexo 8 de la DIA, se solicita al titular incorporar en este plan la siguiente medida a ser aplicada en caso de accidente/derrame que pueda comprometer los recursos hídricos del área del proyecto durante todas las fases del proyecto:

"En caso de ocurrencia de accidente, donde se identifique el derrame de sustancias peligrosas, que pueda comprometer los recursos hídricos, se informará antes de 24 horas, a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas RM, indicando lo siguiente:

- i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales.*
- ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación.*
- iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.*
- iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (solo en caso de accidentes)".*

- 5.6. En atención a las observaciones precedentes, se solicita al titular adjuntar un nuevo Plan de prevención de Contingencia y Emergencia actualizado.

6. Fichas Resumen

En consideración a lo declarado en la DIA, en el capítulo F "Fichas Resumen" de la DIA y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato, indicando además las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada:

6.1 Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.2 Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

		<i>son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

6.3 Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

6.4 Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.5 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6.6 Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

6.7 Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

6.8 Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar	[Descripción, objetivo, lugar de implementación,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

para controlar la emergencia	<i>oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6.9 Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

<p>diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

<p>o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

<p>Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
<p>Impacto ambiental no Significativo 1</p>	<p>[Nombre del impacto]</p>
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	<p>[...]</p>
<p>Fase en que se presenta</p>	<p>[Construcción, operación o cierre]</p>
<p>Impacto ambiental no Significativo n</p>	<p>[Nombre del impacto]</p>
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	<p>[...]</p>
<p>Fase en que se presenta</p>	<p>[Construcción, operación o cierre]</p>
<p>Existencia de grupos humanos en el área de influencia</p>	<p>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]</p>
<p>Reasentamiento de comunidades humanas</p>	<p>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo l	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[<i>Antecedentes</i>]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[<i>Antecedentes</i>]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de valor turístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.</i>]
Existencia de valor paisajístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.</i>]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6.10 Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

6.11 Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]

6.12 Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]</p> <p><u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1 Respecto al capítulo IV de la DIA, se solicita que el titular analice aquellas normas técnicas que regularían al proyecto conforme lo establecido por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) vigente en área de estudio. Incluir imagen.

8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

8.1 En el punto 1.1 letra B del capítulo IV de la DIA, el Titular presenta la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo de Región Metropolitana (ERD) 2012-2021, la cual fue actualizada el año 2024. Por lo que, se solicita presentar la actualización de la información con la ERD vigente.

9. Compatibilidad Territorial

9.1 El titular adjunta en Anexo 9 de la DIA el CIP N° 3508 de fecha 28 de mayo de 2024. Al respecto, se solicita al titular adjuntar CIP vigente (menor a 6 meses), que permita verificar si existen o no riesgos y/o zonas de protección en donde se emplaza el proyecto de acuerdo al instrumento de planificación territorial (IPT) vigente, y a su vez, se solicita presentar un plano a escala adecuada, que contenga las partes, obras y acciones del proyecto en conjunto con la zonificación del IPT vigente (formatos PDF y KMZ).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

10. Modificación de Proyecto

- 10.1 Se solicita al titular aclarar si el proyecto corresponde a una modificación de un proyecto o actividad de acuerdo al artículo 12 del RSEIA.

11. Compromisos ambientales voluntarios

- 11.1 En relación al transporte de insumos, productos terminados y/o desechos de todo tipo hacia y desde las instalaciones del proyecto dentro de su Área de Influencia (donde se prevé la utilización de vías MOP), se solicita al titular poder implementar la identificación de camiones mediante la instalación de letreros en las puertas de la cabina y en la parte posterior del vehículo (de al menos 30 [cm] de alto), indicando el nombre de la empresa, teléfono y/o dirección electrónica de contacto. Lo anterior, para que quienes utilicen las vías señaladas puedan comunicarse con el titular del proyecto y los servicios correspondientes cuando se produzcan problemas en el transporte de materiales o residuos u otras situaciones que puedan perturbar la normal circulación vial.
- 11.2 En referencia al punto 3.3 del Capítulo II de la DIA, donde el titular señala que para la fase de construcción consideraran 15 personas como máximo, se solicita al titular generar un Compromiso Ambiental Voluntario, que privilegie mano de obra local, gestionada a través de la OMIL de la Ilustre Municipalidad de Lampa, con el propósito de reducir la población flotante y los efectos que esta provoca.
- 11.3 En caso de que se suscriban compromisos ambientales voluntarios, se solicita al titular presentarlos según el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA.

12. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 12.1 Se hace presente al Titular que deberá considerar que, en su generalidad, el manejo de residuos es de exclusiva responsabilidad del generador de los mismos, debiendo éste implementar una gestión de sus residuos sobre la base de un manejo diferenciado entre los tipos de residuos generados, los que son peligrosos de los que no lo son, privilegiando las alternativas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

de prevención, reuso y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición.

12.2 Respecto de los residuos domiciliarios, el titular deberá instalar contenedores con tapa hermética, distribuidos uniformemente en los sectores de la obra y en las instalaciones de faena, a fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas, estos residuos deben ser retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de evitar descomposición de los restos de alimentos, por tanto, generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios (moscas, ratones, otros insectos) evitando la generación de focos de insalubridad.

12.3 El titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), en botaderos o en pozo con planes de recuperación de suelos, autorizados.

12.4 El proyecto deberá incorporar un sistema de control de vectores de interés sanitario, a través de la implementación de un cordón sanitario alrededor de la obra, que incluya tanto la desratización, desinsectación y sanitización de toda la instalación, de acuerdo con un plan periódico de trabajo (programa de control de vectores sanitarios) efectuado por una empresa debidamente autorizada por la SEREMI de Salud.

12.5 En caso de producirse un accidente de derrame o descarga accidental de aceites, líquidos hidráulicos y/o combustible durante cualquier fase del proyecto, el titular debe recuperar y almacenar los residuos en tambores con tapa, en un sector con piso impermeable, con control de derrame, bajo techo y señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados por la Autoridad Sanitaria. Este tipo de residuos, por sus características, es considerado un residuo peligroso, por lo que, para proceder a su mejor manejo, eliminación y/o tratamiento en planta autorizada, el titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL, que “APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS”.

12.6 Se hace presente al Titular que deberá restaurar a su estado original (o reponer en caso de que terminasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultase afectada por faenas de construcción del proyecto.

12.7 Tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del presente proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

previamente presentada por el Titular y aprobada por los Servicios competentes de SEREMI MOP.

12.8 En atención a que el Titular declara la disposición de aguas servidas y RILes tratados mediante infiltración, el Titular debe tener presente dar cumplimiento al procedimiento de caracterización de las aguas ante la Superintendencia del Medio Ambiente, según lo establece la Resolución Exenta N° 483 del 25 de mayo de 2017, que Aprueba Procedimiento Técnico para la Aplicación del Decreto Supremo 46/2002 MINSEGPRES (<http://www.sma.gob.cl/index.php/normas-de-emision>) y así determinar si el establecimiento emisor califica o no como fuente emisora, considerando entre otros procedimientos y según corresponda, la posterior presentación ante DGA RMS del respectivo Estudio de Vulnerabilidad de Acuífero, según lo señalado en el Manual para la Aplicación del Concepto de Vulnerabilidad de Acuíferos (DGA. 2004) establecido en la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas D.S. N°46/2002 MINSEGPRES.

12.9 Se hace presente al titular que el área de proyecto se encuentra en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Colina Sur del acuífero del Río Maipo, el cual se encuentra declarado como Área de Restricción para nuevas explotaciones de aguas subterráneas, de acuerdo a la Resolución D.G.A N° 286/2005, publicada en el D.O. el 01 de octubre de 2005, por tanto, el Titular debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en todas las fases de proyecto para no producir impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.

12.10 Se solicita al Titular aclarar la pertinencia de que el proyecto deba ingresar al proceso de evaluación de acuerdo al DS30 Reglamento Sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso de que sea así, se solicita presentar un IMIV de todo el proyecto y no por etapas, considerando las mismas características entre el estudio ambiental y el de transporte.

12.11 Se hace presente al Titular lo indicado por SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en su Of. ORD. N° 22453 del 04 de agosto de 2025: *“se solicita categorizar el proyecto en la plataforma SEIM e incorporar dicha categorización en los antecedentes. Lo anterior, solo se solicita como un antecedente para esta instancia y se busca verificar el flujo indicado en la etapa de operación del proyecto. (...) Se solicita que el proyecto presentado tanto en el SEA como en el SEIM (Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad) tengan las mismas características, esto es, por ejemplo, superficie, estacionamientos, entre otros”*.

12.12 Se solicita aclarar específicamente, aquellas medidas que incorpora al proyecto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 2.2.8 y 4.1.7. de la OGUC, en cuanto al desplazamiento de las personas con discapacidad, en especial con movilidad reducida en nuevos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>

espacios públicos. Lo anterior, en conformidad a lo establecido por el D.S. 50 de MINVU publicado en el D.O. de fecha 04.03.2016.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

RBD/MHR

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166154428>